



**IMPOSICIÓN DE UNA INVERSIÓN EXTRANJERA EN EL ESTADO DE LA FLORIDA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**

Olga Lucia Cabrera Garrido

Sebastián García Martínez

Yeison David Ocampo Rendón

Asesor de Monografía: Adriana Herrera Montoya

Universidad de Antioquia

Facultad de Ciencias Económicas

Especialización en Gestión Tributaria

Medellín, Antioquia

## Tabla de contenido

<b>Resumen</b> .....	5
Palabras Claves.....	5
Introducción. ....	6
1. Planteamiento del problema.....	8
1.1. Descripción del Problema.....	8
1.2. Formulación del problema. ....	9
1.3. Delimitación de la investigación.....	9
2. Objetivos de la investigación.....	10
2.1. Objetivo General. ....	10
2.2. Objetivos específicos.....	10
3. Justificación de la Monografía.....	11
4. Marco de Referencia. ....	13
4.1. Marco Conceptual.....	13
4.2. Marco histórico. ....	14
4.3. Marco normativo.....	15
4.4. Marco conceptual.....	16
5. Metodología de Investigación. ....	20
5.1. Enfoque. ....	20
5.2. Alcance. ....	20

IMPOSICIÓN DE UNA INVERSIÓN EXTRANJERA EN EL ESTADO DE LA FLORIDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.....	21
Características generales de las sociedades en los Estados Unidos y la forma de tributación en renta en el Estado de la Florida. ....	21
Sociedades en los Estados Unidos.....	21
Sociedad de responsabilidad limitada LLC. ....	23
Características generales.....	23
Impuestos.....	24
Propiedad de la empresa.....	25
Operaciones del negocio.....	25
Ventajas de las LLC. ....	26
Requisitos para crear una LLC. ....	27
Costos para crear una LLC. ....	28
Impuesto de renta en el Estado de la Florida de los Estados Unidos de Norteamérica. ....	28
Caso Práctico del impuesto de renta en una LLC y sus miembros. ....	31
Relación de ingresos.....	31
Relación del impuesto a cargo del socio. ....	32
Tax table o Tabla de ingresos. ....	33
Características generales de la inversión en una sociedad comercial en el Estado de la Florida y la forma de tributación de los dividendos en Colombia en cuestiones de renta y complementarios.....	34
Tributación de los dividendos. ....	34

Origen de la Renta Pasiva.....	35
Dividendos en Colombia como causa de la inversión extranjera.....	36
Óptica tributaria.....	36
Tarifas de los dividendos.....	37
Dividendos de Sociedades extranjeras.....	37
Por Sociedades y otras entidades nacionales.....	37
Caso Práctico del impuesto de renta en una SAS y en cabeza de sus accionistas.....	38
Comparaciones generales entre las sociedades de responsabilidad limitada LLC en el Estado de la Florida y las compañías por acciones simplificadas colombianas.....	39
Conclusiones.....	43
Glosario: .....	44
Referencias.....	45

## **Resumen**

Imposición de una inversión extranjera en el Estado de la Florida de los Estados Unidos de norte América, es una monografía que busca mostrar qué tan rentable es tomar una inversión nacional y llevarla a nuevos mercados extranjeros, tomando como referencia la ciudad de Miami en el estado de la Florida, Estados Unidos.

Dentro de esta monografía se analizarán diversos temas relacionados con la inversión y conformación de empresa en el Estado de la Florida de los Estados Unidos, identificando desde el principio los diferentes tipos de sociedades existentes y enfocándose principalmente en materia de impuestos tanto en Colombia como en Estados Unidos. Este análisis da una perspectiva al lector de manera más objetiva para así evitar la doble tributación y realizar de manera correcta la presentación de impuestos en ambos países.

### **Palabras Claves.**

Impuesto de renta en Estados Unidos (Taxes)

Tratados de libre comercio

Doble Tributación

Inversión Extranjera

Impuesto de Renta en Colombia

## **Introducción.**

Por medio de esta monografía, se pretende analizar y dar un enfoque mediante el objetivo de determinar el impacto de los diferentes impuestos, cargos y procesos a los cuales se afrontan las empresas colombianas que desean invertir e iniciar operaciones en el Estado de la Florida en los Estados Unidos de Norteamérica.

Teniendo como base el creciente fenómeno de la globalización y el interés de muchas empresas colombianas para invertir en los Estado Unidos, salta a la vista la necesidad de conocer todo lo relacionado con el tema de impuestos, las diferentes opciones de constitución, los beneficios tributarios, las estrategias competitivas y demás aspectos que aseguren una correcta inmersión en los mercados.

Al momento de abordar mercados extranjeros, surgen interrogantes como por ejemplo ¿qué tan rentables pueden ser a nivel impositivo? El desconocimiento de la norma podría acarrear muchos inconvenientes e incluso pérdidas irrecuperables, por lo que es un interrogante que hace posible este análisis académico, mediante la cual se ilustrará de forma clara, las normas y leyes tributarias en el Estado de la Florida (EE.UU). Entre otros análisis, se abordará:

- Qué tan rentable es colocar un capital a generar valor y qué tanto ese valor generado se puede ver afectado por la carga impositiva estatal y federal.
- Beneficios que se pueda obtener por parte alguna de las sociedades o corporaciones del Estado de la Florida y de esta forma hacer parte de un proyecto financiero para hacer realidad esta inversión.

Los aspectos señalados dan cuenta de una investigación de tipo analítica, cuya información se sustrae de fuentes tales como artículos de revista especializadas, Estatutos Tributarios de ambos países, normatividad estadounidense, asesoría de expertos y recopilación de artículos de autores del medio, de la cual se desea brindar una explicación sobre los temas de interés acerca de los impuestos a tener en cuenta al emprender una inversión en los Estados Unidos.

## **1. Planteamiento del problema.**

### **1.1. Descripción del Problema.**

“La globalización ha permitido que se aumenten las transacciones comerciales entre los países, y de esta misma forma la inversión en otros territorios”. (Solow, 2007), en el caso colombiano, se ha visto que un referente importante es el mercado de los EEUU, y en particular el Estado de la Florida. “Sin embargo, es importante tener en cuenta que las inversiones en el exterior han traído como consecuencia efectos en la doble tributación de las sociedades, considerando que deben pagar impuestos en los países en los que invierten y adicional en los países de residencia” (Herran, 2000).

Si una compañía pyme colombiana quiere incursionar en el mercado de los EEUU, debe conocer cuáles son las implicaciones fiscales, identificando algunos aspectos importantes como; los tipos de sociedades posibles, los beneficios tributarios del Estado de la Florida para extranjeros, la cuantificación del efecto de repartición de dividendos de un territorio extranjero hacia Colombia, la posible existencia de convenios de doble tributación, entre otros.

En ese sentido, esta investigación servirá para recopilar los aspectos relevantes que suministren una referencia para aquellas pymes colombianas que deseen incursionar en el mercado de los EEUU, específicamente en el estado de la Florida.



## **1.2. Formulación del problema.**

¿Qué implicaciones tiene una compañía colombiana para crear una empresa en el Estado de la Florida y cuál es la carga impositiva a nivel del impuesto de renta que deberá declarar tanto en Colombia como en los Estados Unidos?

## **1.3. Delimitación de la investigación.**

Esta investigación tomará lugar en un ámbito societario y tributario, en el cual se analizará el impacto impositivo en el Estado de la Florida dentro del sector comercial y sus efectos en Colombia como objeto de estudio. Este se limitará al territorio del Estado de la Florida, Estados Unidos y Colombia. Se manejarán las condiciones actuales en la normativa de los años 2020-2021. Finalmente, se abordarán los temas de inversión extranjera y los impuestos aplicables a nivel de renta para las sociedades comerciales colombianas.

## **2. Objetivos de la investigación.**

### **2.1. Objetivo General.**

Determinar el impacto de los requisitos impositivos aplicables en el impuesto de Renta de una inversión extranjera entre Colombia y el Estado de la Florida de Estados Unidos para una compañía pyme emergente colombiana del sector comercial.

### **2.2. Objetivos específicos.**

- Realizar un comparativo de las responsabilidades fiscales aplicables en renta en Colombia y en el Estado de la Florida para una empresa del sector comercial.
- Conocer los incentivos fiscales que el gobierno de los Estados Unidos tiene establecidos para empresas del sector comercial, con el fin de contemplar la generación, desarrollo y cierre de oportunidades de negocios en este país.
- Identificar los convenios, normas o tratados establecidos entre Colombia y Estados Unidos que afecten fiscalmente.
- Analizar los tipos de sociedades existentes en los Estados Unidos que puedan ser constituidas mediante inversión extranjera.

### **3. Justificación de la Monografía**

Colombia a través de los años ha sido un país que se ha esforzado por lograr un dinamismo en el crecimiento económico mediante la inversión extranjera. Tal como muestran los estudios de ProColombia, “son muchos los sectores de la economía nacional en los cuales se han abierto oportunidades para invertir, tales como, Tercerización de Procesos de Negocio (BPO), Software y Servicios de TI, Agroindustria, entre otros” (Procolombia, 2020).

Los cambios de la economía colombiana han sido muchos, como recesiones, conflictos sociales, cambios tecnológicos y políticos, desastres naturales o pandemias como la actual COVID-19. Estos cambios hacen que las empresas colombianas busquen nuevos mercados en otros países con mayor oportunidad de crecimiento.

Según la agencia de comercio y turismo del país, ProColombia, “Con la inversión estadounidense en Colombia que ya supera los USD \$ 11.6 mil millones en los últimos cinco años, Estados Unidos es el mayor inversor del mundo y el principal y más importante socio comercial de Colombia. Es el principal destino de las exportaciones colombianas, con el 30 por ciento de las ventas internacionales; el origen predominante del turismo receptor, con más de 530.000 viajeros al año” (Procolombia, 2020).

Situación que es bastante beneficiosa para el país por los recaudos de impuestos, pero hace que se reflexione de esta manera ¿cómo se beneficia un microempresario con estas iniciativas? ¿qué beneficios obtendría si la inversión no viene hacia el país, sino que son las pymes las que invierten en estos mercados de alta magnitud?

La posibilidad de abrir mercados en el extranjero no es algo fácil para cualquier empresa colombiana, pero si es una manera de conseguir la expansión de un negocio a nivel global, con el fin de ofrecer un producto con un diferenciador en él, al mercado interno. Es por esto que, con la entrada en vigencia del TLC en mayo de 2012, el gobierno colombiano comenzó a apostarle al mercado de Estados Unidos para aumentar las exportaciones a dicho país tanto en monto exportado como en categorías de producto.

Se vuelve interesante aprovechar este país lleno de innovación, con ideas de negocios y proyectos que podrían ser llevados a otros países y, de esta manera, generar nuevas oportunidades de negocio a los pequeños y medianos empresarios. Es por esto que, a través de esta monografía, se quiere conocer de primera mano las oportunidades que ofrece el mercado de los Estados Unidos y, a partir de este, compararlo con la realización de la misma actividad desde Colombia con el fin de buscar los fines fiscales y económicos adecuadas y proyectos a largo plazo.

Esta investigación podrá servir como un instrumento de medición para los pequeños y medianos empresarios de contemplar la idea de la inversión en el Estado de la Florida en los Estados Unidos y los resultados fiscales de este instrumento ayudarán a reforzar o complementar como sería mejor esa inversión acorde con las estrategias establecidas.

## **4. Marco de Referencia.**

### **4.1. Marco Conceptual.**

Algunas investigaciones realizadas con respecto a la doble tributación internacional y la regulación colombiana permiten identificar el avance frente al tema. (Beltran, 2016) indicaba que el fenómeno de la doble tributación es universal y se agudiza en la medida en que las economías se integran en el marco de la denominada “globalización”, a través del cual las naciones integran sus actividades y recursos en procura del mutuo desarrollo social. En la actualidad, Colombia no cuenta con disposiciones de carácter general que eliminen la doble tributación internacional, pero sí se cuenta con un Estatuto Tributario que contiene reglas de tributación internacional para evitar la doble tributación y que permita disminuir la carga impositiva tanto para las personas naturales como para las jurídicas.

Como consecuencias de la doble imposición, es relevante determinar cuál es la carga fiscal que tiene cada empresa y verificar constantemente las actualizaciones que son realizadas de acuerdo con la actividad de la misma. (Herran, 2000) en su investigación “Métodos para eliminar la doble imposición internacional en Colombia”, mencionaba consecuencias de la doble tributación: “La doble o múltiple imposición puede llegar a constituirse en confiscatoria y violatoria de la garantía constitucional de la capacidad contributiva (art 95 num 9 C.N) y, por lo tanto, en conculcar el derecho de propiedad. Al igual que en el derecho interno, la superposición de gravámenes, en ausencia de coordinación fiscal interna e internacional, puede hacer que no sean viables los proyectos de inversión dentro del país, debido a la excesiva carga tributaria”.

Es por esto que es necesario realizar una investigación exhaustiva con el fin de establecer si es pertinente o no para la empresa de acuerdo al sector en el que se maneje y si es viable una inversión en el extranjero. Frente a una posible inversión en el Estado de la Florida por parte de una pyme colombiana del sector comercial, es importante conocer los impactos económicos que se pueden presentar a nivel fiscal, los cuales se detallan en el marco normativo de esta investigación.

#### **4.2. Marco histórico.**

Según las tendencias del desarrollo económico desde varias décadas atrás, las empresas de los países en vías de desarrollo han venido incursionando en mercados extranjeros, creando nuevas empresas o filiales en países desarrollados con el fin de aumentar sus ingresos y aprovechar las ventajas de los diferentes tratados entre países en materia de impuestos.

Según (Krugman & Obsfeld, 2019) la Inversión Extranjera Directa IED, se puede definir como “...los flujos internacionales de capital en los que una empresa de un país crea o amplía una filial en otro país. La característica distintiva de la inversión extranjera directa es que no sólo implica una transferencia de recursos, sino también la adquisición del control. Es decir, la filial no solamente tiene una obligación financiera hacia la empresa materna, es parte de la misma estructura organizativa”.

Con el fin de expandir el desarrollo económico en Colombia por medio de la inversión extranjera, en mayo de 2012 entra en vigor el tratado de libre comercio con Estados Unidos con el fin de mejorar sus relaciones comerciales. Sumado a esto, con el fin de favorecer a las

empresas colombianas en el exterior, es necesario verificar si existen convenios entre dichos países para evitar la doble tributación.

#### **4.3. Marco normativo.**

Esta investigación se enmarca desde la normativa del Estado de la Florida en los Estados Unidos de Norte América y la norma tributaria colombiana:

- **Desde el Estado de la Florida:**

La ley que permite la creación de una corporación en el Estado de Florida es “Florida Business Corporation Act Chapter 607” (Online Sunshine, 1995 - 2020). En su capítulo 607 nos muestra en tres partes sus provisiones generales, el propósito social y las corporaciones beneficiarias del Estado. Estas leyes buscan incentivar la inversión nacional y extranjera con el fin de mejorar los índices económicos del Estado.

Los impuestos son regidos por “State Revenue Laws Chapter 213” a nivel estatal, los impuestos Federales son regidos por “US Code Title 26- Internal Revenue Code” (Justia , 2013). El Estatuto Tributario de la Florida en su capítulo 2013 habla sobre la norma de fiscalidad y finanzas. Las leyes estatales de ingresos y disposiciones generales aportan todo el marco normativo actual de una inversión y de una persona residente para efectos fiscales en el Estado. El “State Revenue Laws Chapter 213” es el equivalente al estatuto tributario 2020 en Colombia “US Code Title 26- Internal Revenue Code” es el código de ingresos internos de los Estados Unidos de Norte América, el cual trata sobre los impuestos, beneficios y procedimientos fiscales,

regula la norma del State Revenue Laws, en el cual se puede tener claridad del impuesto de renta y las distribuciones de dividendos en personas naturales dueñas de la inversión, también trata el tema de las pérdidas fiscales y su recuperación tanto en las corporaciones como en sus socios según el tipo de corporación y residencia del inversionista, también regula los procedimientos en temas de beneficios de salud y requisitos de los planes de salud grupal y familiar. (Legal Information Institute, 1992).

- **Desde Colombia:**

La ley que permite la creación de las sociedades es el “Código de Comercio Decreto 410 de 1971 y el código laboral ley 3743 de 1950 y todas sus modificaciones” (Gestor Normativo, 1991) (Secretaria del Senado, s.f.).

Los impuestos son regidos en gran parte por “el Estatuto Tributario colombiano con sus modificaciones según la reforma tributaria ley 2010 de 2019, el decreto único tributario DUT decreto 1625 de 2016”. (Accounter, s.f.).

#### **4.4. Marco conceptual.**

El marco conceptual de la presente investigación muestra como principal característica los impuestos de renta que genera una actividad económica entre Colombia y el Estado de la Florida. Teniendo claro este concepto se hace necesario buscar primero el tipo de sociedad para poder establecer cuál es la mejor decisión y entrar a conceptualizar el origen de esta; dentro del marco



conceptual se analizan los diferentes tipos de sociedades, encontrando como resultado las siguientes:

S-CORP LLC

C-CORP

Single Member LLC

Multi Member LLC

Partnerships

Trusts

Sole Proprietorships

Se cree que para efectos fiscales establecer una estructura empresarial Limited Liability Company (LLC) es la mejor opción, tema que se analizara más profundamente en el desarrollo de esta monografía.

LLC es una figura creada en los Estados Unidos con el fin de proteger el patrimonio de los inversionistas y hacer todos los trámites más sencillos, lo que tiene de cierta manera una similitud a lo que conocemos como las sociedades por acciones simplificadas (SAS) en Colombia, con la diferencia de que aplica como una corporación y tiene más beneficios que hacen más atractiva la inversión. Dentro de las LLC se puede tributar desde su creación como una corporación S-Corp, lo que gravaría el impuesto sobre la renta de la corporación solo a nivel federal y no requeriría declaración de impuestos estatales.

Estados Unidos, al igual que Colombia, tiene el tributo como financiador del gasto público, pero con el fin de atraer inversiones y generar impuestos, Estados Unidos, dependiendo del Estado en el que se realice la inversión, da posibilidades de crear corporaciones con magníficos beneficios a nivel impositivo.

La elección de ser gravado como S-Corp beneficia por las siguientes razones:

- Las pérdidas de la corporación pasan directamente a sus accionistas y pueden ser usadas para disminuir los impuestos originados por otras rentas.
- Los ingresos por ganancias de capital o los exentos se trasladan directamente a los accionistas.
- Los créditos fiscales se trasladan proporcionalmente a los socios.
- Los cupos para créditos con entidades financieras son más altos debido a que son vistas con mayor formalidad.

En Colombia el impuesto de renta es un tributo directo que grava a todos los residentes y extranjeros por sus generaciones de ingresos de fuente nacional y extranjera. Si la persona o empresa tiene relación de fuente o residencia, esta se registrará con base al Estatuto Tributario, el Decreto 1625 del 2016 y todas las modificaciones según la ley a través de las diferentes reformas tributarias, en cuyas normas quedan gravados los dividendos originados por la inversión extranjera.

Para algunos países, bajar las tasas impositivas puede parecer un movimiento para compensar problemas de ingresos de flujo corriente debido a que esto atrae mayor inversión, de

ahí que haya reformas como la creada en 2018, Ley de Financiamiento 1943 de diciembre de 2018 por parte de gobierno nacional, sin que ello evite que las empresas en búsqueda de mejores condiciones de productividad y rentabilidad se muevan al extranjero buscando la expansión o la creación en otros países teniendo en cuenta que implican menos gastos impositivos.

De acuerdo a la investigación realizada por (Tarazona, 2017), existen medidas unilaterales para evitar o atenuar la doble imposición internacional, que adquieren especial importancia en países de la Región debido fundamentalmente a que no existe un desarrollo homogéneo de la red de Tratados como Estados Unidos, teniendo en cuenta que estos mecanismos juegan un rol clave ya sea en la aplicación concreta de los métodos previstos en los CDI, o en situaciones en las que un CDI resulta inaplicable a una situación concreta (ej. por no satisfacer el requisito del carácter personal del Convenio).

Por otro lado, la legislación colombiana no contempla un régimen o método general de exención (participation exemption). Sin embargo, la Decisión 578 sí se adscribe al método de exención, de forma que los países miembros gravan las rentas que se obtienen en su territorio y eximen de impuesto las obtenidas en el extranjero. Por tanto, las rentas sujetas a la Decisión 578 se consideran exentas a efectos de la legislación colombiana, pero para el caso de inversiones en los Estados Unidos, la legislación no prevé un régimen general de exención, no hay una exigencia en cuanto a demostrar que la renta estuvo gravada en el país de la fuente, es decir, que para personas jurídicas y naturales no existe beneficio alguno en cuanto a la exención fiscal, solo se apegan a los beneficios que obtiene dentro de Estados Unidos y a los descuentos tributarios que pueden generar en Colombia los impuestos pagados en el extranjero.

## **5. Metodología de Investigación.**

### **5.1. Enfoque.**

El enfoque de este trabajo es realizado bajo un método cualitativo donde se tiene en cuenta los diferentes planteamientos existentes para determinar los requisitos para la creación de una empresa en el Estado de la Florida y su carga impositiva, en el cual desarrollaremos preguntas con el fin de tener una investigación concluyente.

### **5.2. Alcance.**

El alcance de la investigación es descriptivo con recolección de información, donde se dará claridad de las normas legales vigentes con enfoque a la actividad comercial. La recolección de información será necesaria para comparar y analizar los diferentes tributos con el fin de tener claridad de la rentabilidad del proyecto.

También explicativo con recopilación de documentos que nos ayudará a determinar las bases impositivas en el impuesto de renta en el Estado de la Florida y en Colombia.

## **IMPOSICIÓN DE UNA INVERSIÓN EXTRANJERA EN EL ESTADO DE LA FLORIDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**

Características generales de las sociedades en los Estados Unidos y la forma de tributación en renta en el Estado de la Florida.

### **Sociedades en los Estados Unidos.**

En los Estados Unidos de Norteamérica como en Colombia existen diversos tipos de sociedades que se acomodan a las necesidades de las personas que desean crear una sociedad. Estas sociedades tienen en su conformación diferentes características, beneficios tributarios y responsabilidades que direccionan a los empresarios en la decisión correcta para la conformación de empresa en los Estados Unidos. A continuación, se identificarán las sociedades que se pueden constituir en el Estado de la Florida.

S-CORP LLC

C-CORP

Single Member LLC

Multi Member LLC

Partnerships

Trusts

Sole Proprietorships.

Según lo define el Centro Latino de capacitación, “se debe hacer una distinción entre una entidad legal (LLC v. Corporation) y una entidad fiscal (propietario único / sociedad vs. C-corporation v. S-corporation). A menudo, los nuevos empresarios confunden estos dos conceptos y terminarán innecesariamente confundidos. Una clasificación de entidad fiscal es simplemente la forma en que el IRS (y la junta tributaria estatal) ve el negocio. La clasificación de la entidad legal es la forma en que todos los demás (es decir, los tribunales, el Estado, los socios contractuales) ven el negocio. Una corporación (entidad legal) recibirá una designación de corporación (C-corp o S-corp) como entidad fiscal. Sin embargo, una LLC (entidad legal) tiene una opción sobre qué identidad fiscal quiere tener. Una LLC puede ser vista como un único propietario / sociedad, o como un C-corp, o como un S-corp (no existe una verdadera entidad fiscal de la LLC, por lo que una LLC se considera una de las designaciones comerciales tradicionales). En este sentido, una LLC tiene mayor flexibilidad y puede elegir la identidad fiscal que más beneficia a sus miembros. Con esto en mente, aquí están las principales diferencias” (Arce, 2018)

Dichos tipos de sociedades caracterizan el tamaño de la compañía, su capital social, número de empleados y socios, entre otras características, como lo podremos identificar a continuación dando mayor énfasis a las sociedades LLC en las cuales se centrará de mayor forma la investigación.

## **Sociedad de responsabilidad limitada LLC.**

Dentro de la investigación sobre una inversión extranjera en el Estado de la Florida, se concluyó que la sociedad más rentable como inversionistas extranjeros es la Compañía de Responsabilidad Limitada LLC, dado que ofrece muchas ventajas económicas a nivel de requisitos e impuestos a pagar. Por esta razón, se realizará una descripción de las LLC en comparación con otros tipos de sociedades.

### **Características generales**

¿Qué es una Sociedad de Responsabilidad Limitada LLC?

Según lo descrito por Efraín Galeano, una Compañía de Responsabilidad Limitada LLC “es una estructura de negocio en los Estados Unidos por la cual los propietarios no corren el riesgo de las obligaciones o responsabilidades de la compañía. Las organizaciones de responsabilidad limitada son sustancias mestizas que unen las cualidades de una empresa con las de una asociación o propiedad exclusiva”. (Galeano, 2020).

Las LLC presentan una serie de características que la diferencian de los otros tipos de sociedades, a continuación, se dará una descripción de estas diferencias:

## Impuestos

Las LLC tiene grandes opciones a la hora de tomar una decisión de cómo quieren ser gravadas. En este tipo de sociedad, el impuesto se grava a la persona y no a la empresa, es decir, quien reporta lo impuestos es el dueño de la empresa.

Una LLC se puede denominar y trabajar como una sociedad de “transferencia” o llamada de otra forma de único impuesto, pero también puede optar ser gravada como una C-Corp o una S-Corp siempre y cuando cumpla con los requisitos. Sin embargo, si una LLC se acoge a la figura de tributación como una S-Corp o una S-Corp, el inversionista no debe ver este doble pago como una carga, debido a que estas figuras tienen mayores beneficios financieros en el Estado de la Florida.

Caso contrario ocurre con las Corporaciones, las cuales en el desarrollo de su actividad pueden tener un doble pago de impuestos. De esta forma las ganancias de las corporaciones se gravan una vez (impuestos corporativos) y los dividendos que reciben los socios también se gravan (impuestos individuales).

Corporación (C-Corp, Inc, Co. Corp.)	LLC (Multi-Member LLC, Partnerships)
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Tasa fija del 21% (desde 2018)</li> <li>● Normalmente son sujetas a impuestos estatales.</li> <li>● Socios solo pueden recibir remuneración por Salarios, Dividendos, o Intereses</li> <li>● Dividendos pagan impuesto adicional del 15%*</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Tasa variable 0% al 37%               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Igual a las tasas personales</li> </ul> </li> <li>● Se aplica deducción QBI del 20% de la ganancia*</li> <li>● Pagan Self-Employment Tax (15.6%) sobre toda la ganancia en caso de que el socio trabaje para la compañía.</li> </ul>



## Propiedad de la empresa

Los propietarios de una LLC se les denomina miembros y estas tiene total autonomía a la hora de distribuir las participaciones o utilidades a todos sus miembros, esto sin tener en cuenta la contribución de cada miembro, es decir, que los miembros pueden resolver repartir las utilidades así uno de los miembros tenga una participación inferior mediante un acuerdo de operación.

Los propietarios de las Corporaciones se les denomina accionistas y hay dos clases de Corporaciones que son las S-Corps y las C-Corps. Para efectos de distribución de utilidades, ambas tienen la figura de distribución equitativa según la inversión del accionista, pero las Corporaciones C-Corps pueden adoptar por una figura de accionista único similar a la de las LLC.

Corporación (C-Corp, Inc, Co. Corp.)	LLC (Multi-Member LLC, Partnerships)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene responsabilidad limitada</li> <li>• Socios pueden entrar y salir sin afectar la compañía o a otros socios</li> <li>• No hay límite de número de socios</li> <li>• Tiende a ser más formales que otras estructuras</li> <li>• Compañía paga sus propios impuestos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tienen responsabilidad limitada</li> <li>• Todos los socios tienen que estar de acuerdo para ventas de participación</li> <li>• No hay límite de socios pero cada socio agrega complejidad</li> <li>• Pueden ser tan formales como sea necesario.</li> <li>• Socios pagan los impuestos</li> </ul>

## Operaciones del negocio

Las LLC tienen una estructura organizacional más simple y se puede denominar centralizada, es decir que uno de los miembros puede designarse como el administrador de la

empresa, pero de la misma manera la LLC puede elegir no tener distinción entre los miembros y el administrador.

Las Corporaciones por su parte deben de tener una estructura organizacional corporativa, en la cual se debe elegir una junta directiva que se encargue de ser la cabeza visible y se encargue de las responsabilidades administrativas y la operación del negocio.

Los accionistas en las Corporaciones son los dueños de la sociedad y son los encargados de elegir a los miembros de la junta. Al mismo tiempo un accionista puede ser nombrado miembro de la junta o como funcionario de la empresa, pero los accionistas generales están separados de las decisiones generadas por la junta directiva y solo se tiene en cuenta la opinión de los accionistas cuando la decisión es de gran impacto.

### **Ventajas de las LLC**

- ✓ En la conformación de las LLC, las obligaciones y responsabilidades van limitadas solo hasta las derivadas del negocio, no la de los miembros.
- ✓ Las responsabilidades de los miembros se limitan a la prima individual que ha puesto recursos en la compañía.
- ✓ Las LLC no pagan impuestos, en cambio las ganancias netas o déficit se transfieren a los miembros y estos hacen pago individualmente.
- ✓ Las LLC no poseen restricciones en cuanto a residencia o ciudadanía, lo que les permite a los extranjeros tener una posesión y en esta pueden influir varios miembros.

- ✓ Las utilidades se pueden distribuir de la forma como los socios lo vean pertinente sin importar lo aportado por cada uno.
- ✓ Las LLC no tienen la obligación de realizar las reuniones anuales de informes ni llevar minutas o registros de estas.

## Requisitos para crear una LLC

La sociedad Limited Liability Company (LLC) está regulada por Florida Business Corporation Act en su capítulo 607. En esta normatividad se puede encontrar los requisitos necesarios para constituir este tipo de sociedades americanas. Para el caso de una sociedad extranjera se requiere generar un número de registro tributario, este registro lleva el nombre de EIN, que es el equivalente al RUT para el caso de Colombia, y un ITIN que es el documento de identidad extranjera. Para crear el EIN es necesario tener un nombre que lo diferencie de los demás en todo el Estado y posterior a la creación del EIN se debe crear una cuenta bancaria. El orden de este trámite es el siguiente:



Estos trámites pueden tomar en estos momentos aproximadamente 60 días por el tema de situación mundial a causa del COVID 19 para las personas o sociedades extranjeras. En el caso de que alguno de los socios sea un residente americano, el trámite solo toma 3 días.

### **Costos para crear una LLC**

Los costos para crear la sociedad por parte del Estado son de 138 dólares solamente, pero se hace necesario pagar por el apoyo de agencias, contadores, licenciados o administradores que generalmente cobran entre 400 y 600 dólares para elaborar los formularios y aperturar cuentas bancarias virtuales que cumplen con los requisitos del Estado. Esta cuenta bancaria puede ser también en los bancos físicos pero requiere que se aperturen personalmente y que tenga EIN en firme. Cabe resaltar que en los Estados Unidos de Norteamérica es indispensable tener cuenta bancaria debido a que es a partir de esta que la Administración de servicios de ingresos internos IRS puede auditar y controlar evasiones fiscales.

Es necesario también contar con una línea de teléfono celular y un domicilio físico para poder que aprueben todos los procesos de creación, lo que genera costos entre 150 y 250 dólares mensuales.

### **Impuesto de renta en el estado de la Florida de los Estados Unidos de Norteamérica**

Este impuesto también es conocido como el impuesto a los ingresos o Federal Taxes, regulado en el Código Federal Tributario o “Internal Revenue Code”- IRC) en su capítulo

213, y administrado por el IRS (Internal Revenue Service) quien es el encargado de la recaudación fiscal y del cumplimiento de las leyes tributarias, así como de la interpretación y aplicación de las leyes fiscales de carácter federal.

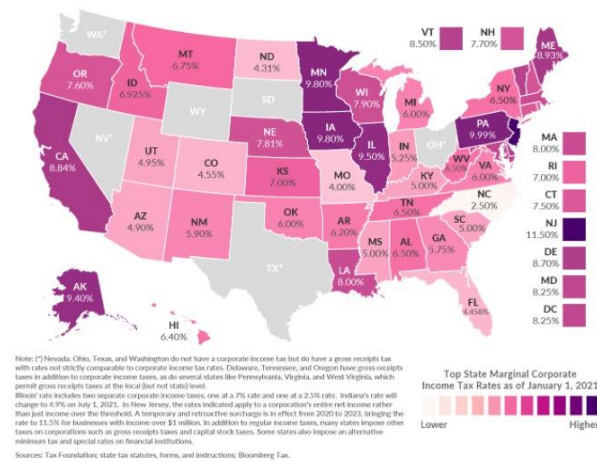
El impuesto de renta para una LLC se paga en cabeza del socio accionista de la compañía y es un impuesto progresivo escalonado el cual va del 10% al 37% según los ingresos generados por el socio.

Las Corporaciones a parte de este impuesto deben pagar un 21% fijo, lo que le quita competitividad a la hora de iniciar una inversión, aunque en el futuro puede ser más rentable tributar sobre una LLC pero con la figura de S-CORP, debido a que estas sociedades pueden acceder a muchos beneficios financieros y descuentos tributarios mencionados anteriormente como son que las pérdidas de la corporación pasan directamente a sus accionistas y pueden ser usadas para disminuir los impuestos originados por otras rentas, los ingresos por ganancias de capital o los exentos se trasladan directamente a los accionistas, los créditos fiscales se trasladan proporcionalmente a los socios y los cupos para créditos con entidades financieras son mas altos ya que son vistas con mayor formalidad.

Un mapa general del país en términos de impuestos muestra el Estado de la Florida como uno de los Estados con más bajas tasas de impuestos en la actualidad.

### How High are Corporate Income Tax Rates in Your State?

Top Marginal Corporate Income Tax Rates as of January 1, 2021



### 2021 State Individual Income Tax Structures

States with No Income Tax	States with a Flat Income Tax	States with a Graduated-rate Income Tax
Alaska	Colorado	Alabama
Florida	Illinois	Arizona
Nevada	Indiana	Arkansas
South Dakota	Kentucky	California
Tennessee	Massachusetts	Connecticut
Texas	Michigan	Delaware
Washington	New Hampshire*	Georgia
Wyoming	North Carolina	Hawaii
	Pennsylvania	Idaho
	Utah	Iowa
		Kansas
		Louisiana
		Maine
		Maryland
		Minnesota
		Mississippi
		Missouri
		Montana
		Nebraska
		New Jersey
		New Mexico
		New York
		North Dakota
		Ohio
		Oklahoma
		Oregon
		Rhode Island
		South Carolina
		Vermont
		Virginia
		West Virginia
		Wisconsin
		District of Columbia

Note: \*Applies to interest and dividends income only.  
Sources: Tax Foundation; state tax statutes, forms, and instructions; Bloomberg BNA.

## Caso Práctico del Impuesto de renta en una LLC y sus miembros

Relación de ingresos.

	<b>Relación de ingresos</b>		
	<b>Valores en dólares americanos</b>		
<b>ENGLISH</b>			<b>ESPAÑOL</b>
<b>Income</b>			<b>Ingreso</b>
Operating sales income	183.824,36	Ingresos por ventas operacionales	183.824,36
<b>Total Income</b>	<b>183.824,36</b>	<b>Ingresos totales</b>	<b>183.824,36</b>
Cost of Goods Sold	90.073,94	Costo de los bienes vendidos	90.073,94
<b>Total Cost of Goods Sold</b>	<b>90.073,94</b>	<b>Costo total de bienes vendidos</b>	<b>90.073,94</b>
<b>GROSS PROFIT</b>	<b>93.750,42</b>	<b>BENEFICIO BRUTO</b>	<b>93.750,42</b>
Expenses		Gastos	
Accountant	7.200,00	Contador	7.200,00
Advertising and Promotion	2.661,28	Publicidad y promoción	2.661,28
Alarm & Security Expense	796,56	Gastos de alarma y seguridad	796,56
Automobile Expense	628,76	Gastos de Automóvil	628,76
Bank Service Charges	0,04	Cargos por servicios bancarios	0,04
<b>Beverages &amp; Supplies</b>	<b>1.479,48</b>	<b>Bebidas y suministros</b>	<b>1.479,48</b>
C.C. processing fee	2.096,24	C.C. cuota de procesamiento	2.096,24
Car Insurance	3.355,20	Seguro de auto	3.355,20
Cleaning Service Expense	5.140,00	Gastos de servicio de limpieza	5.140,00
Computer and Internet Expenses	4.703,72	Gastos de informática e Internet	4.703,72
Insurance Expense	590,33	Gastos de seguro	590,33
Local Bussines tax	196,00	Impuesto a las empresas locales	196,00
Office Expense	1.811,46	Gasto de oficina	1.811,46
Payroll Expenses	14.933,33	Gastos de nómina	14.933,33

Payroll Taxes	2.580,67	Impuestos sobre la nómina	2.580,67
Rent Expense	19.957,00	Gastos de alquiler	19.957,00
Telephone Expense	1.661,92	Gasto telefónico	1.661,92
Travel Expense	662,13	Gastos de viaje	662,13
<b>Total Expenses</b>	<b>70.454,12</b>	<b>Gastos totales</b>	<b>70.454,12</b>
<b>NET OPERATING INCOME</b>	<b>23.296,30</b>	<b>MARGEN DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>23.296,30</b>
Income Tax Payable	-	- Impuesto sobre la Renta por pagar	-
<b>NET INCOME</b>	<b>23.296,30</b>	<b>INGRESOS NETOS</b>	<b>23.296,30</b>
Non-deductible expenses (50% Beverages & Supplies)	739,74	Gastos no deducibles (50% de bebidas y suministros)	739,74

Relación del impuesto a cargo del miembro.

**Relación del impuesto a cargo del socio**  
**Valores en dólares americanos**

<b>NET INCOME</b>	<b>23.296,30</b>	<b>INGRESOS NETOS</b>	<b>23.296,30</b>
Non-deductible expenses (50% Beverages & Supplies)	739,74	Gastos no deducibles (50% de bebidas y suministros)	739,74
<b>Basis for calculating percentage Rate</b>	<b>24.036,04</b> 12%	<b>Base para calcular porcentaje Rate</b>	<b>24.036,04</b> 12%
Deduction by law	12.400,00	Deducción por ley	12.400,00
<b>Income subject to tax</b>	<b>11.636,04</b>	<b>Ingresos sometidos al impuesto</b>	<b>11.636,04</b>
Income Tax Payable	1.396,33	Impuesto sobre la Renta por pagar	1.396,33



Se puede concluir de la información suministrada, que la sociedad de responsabilidad limitada LLC no tributa en cabeza propia, sino que se pagan impuestos en cabeza de sus miembros.

Tax table o Tabla de ingresos.

### 2021 Federal Income Tax Brackets and Rates for Single Filers, Married Couples Filing Jointly, and Heads of Households

Rate	For Single Individuals
10%	Up to \$9,950
12%	\$9,951 to \$40,525
22%	\$40,526 to \$86,375
24%	\$86,376 to \$164,925
32%	\$164,926 to \$209,425
35%	\$209,426 to \$523,600
37%	\$523,601 or more

Source: Internal Revenue Service

Se concluye que el impuesto generado en cabeza del miembro es del 12% de la base después de descontar 12.400 dólares como beneficio fiscal. Otras formas de disminuir este impuesto son a través de la generación de salarios razonables en cabeza del miembro, siempre y cuando preste algún servicio dentro de la empresa, pagando un 1.53% de impuesto de seguridad social y disminuir la base con la que calcula el porcentaje del impuesto a cargo.

## **Características generales de la inversión en una sociedad comercial en el Estado de la Florida y la forma de tributación de los dividendos en Colombia en cuestiones de renta y complementarios.**

### **Tributación de los dividendos.**

A la hora de recibir los remanentes o dividendos de una inversión extranjera, es necesario analizar las posibilidades de optimizar los recursos conforme a los impuestos que esta inversión podría generar. Para el caso de la inversión extranjera en el Estado de la Florida de los Estados Unidos de Norteamérica, no se cuenta con ningún beneficio como son los tratados de libre comercio o acuerdos como la CAN, pero sí es claro que los impuestos que se paguen dentro de los Estados Unidos serán tratados como un descuento tributario, esto con el fin de minimizar la doble tributación. Los impuestos que la inversión paga nunca podrán descontarse más del total de los impuestos a pagar en Colombia y mucho menos generar un saldo a favor.

En el ejercicio de determinar el impacto tributario de una inversión en el Estado de la Florida, es pertinente mencionar como una importante estrategia el denominado Régimen de Compañías Holding Colombianas (CHC), introducido por el artículo 69 de la ley 1943 de 2018 y, posteriormente, retomado con el artículo 77 de la Ley 2010 de 2019, a través del cual se adicionaron los artículos 894 al 898 al Estatuto Tributario ET. Esta norma indica que pueden pertenecer al régimen aquellas sociedades colombianas cuyo objeto principal sea la “tenencia de valores, la inversión o holding de acciones o participaciones en sociedades colombianas y/o del exterior, y/o la administración de dichas inversiones”, siempre que se cumplan con los requisitos

establecidos en la norma. Los beneficios tributarios del régimen CHC se dirigen, principalmente, a la tributación de los dividendos provenientes del exterior y de las utilidades que se generen en la venta o transmisión de la participación de una CHC en entidades no residentes en Colombia.

Entre los principales beneficios de pertenecer a una CHC se encuentra que los dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC, estarán exentos del impuesto sobre la renta (Artículo 895 del Estatuto Tributario); adicionalmente, cuando la CHC distribuya los dividendos a residentes en Colombia, estos estarán gravados con la tarifa general de impuesto sobre la renta, pero podrían obtener un descuento por los impuestos pagados en el exterior sobre las rentas gravadas en cabeza de la entidad extranjera. Finalmente, la Ley 2010 de 2019 dispuso que siempre que los dividendos sean derivados de inversiones realizadas en compañías extranjeras y que estén cubiertos por el régimen de las CHC, no estarán sujetos al impuesto de industria y comercio.

### **Origen de la Renta Pasiva**

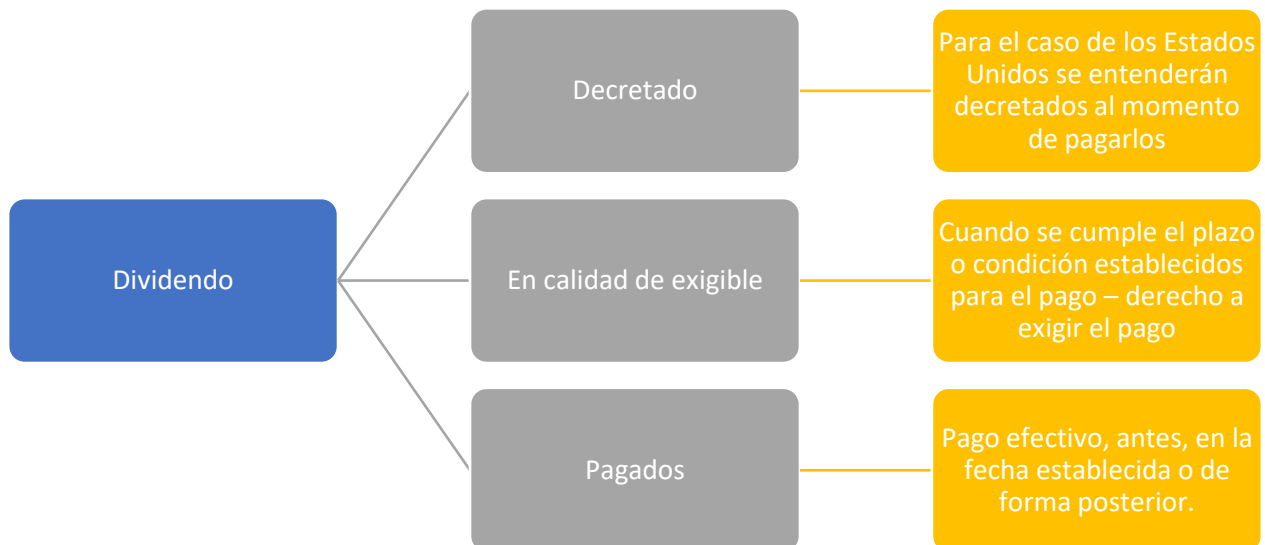
Toda inversión en sociedades nacionales o extranjeras genera acciones o cuotas que traen consigo derechos corporativos que dan la posibilidad de tomar decisiones y derechos económicos que en toda sociedad con ánimo de lucro deberá repartir utilidades a través de la figura denominada como dividendos, los cuales pueden ser gravados o no gravados, pero para el caso actual de una inversión extranjera, se grava la fuente, es decir que estos ingresos por ser de fuente extranjera no tributaron en el país Colombia, lo que hace que estén en calidad de gravados el 100% de los recursos obtenidos.

## Dividendos en Colombia como causa de la inversión extranjera.

### Óptica tributaria.

Se entiende por dividendos o participaciones en utilidades toda distribución de beneficios, en dinero o en especie, con cargo a patrimonio que se realice a los socios, accionistas, comuneros, asociados, suscriptores o similares, excepto la disminución de capital y la prima en colocación de acciones. (art. 30 E.T.)

Los ingresos por concepto de dividendos o participaciones en utilidades se entienden realizados por los respectivos accionistas, socios, comuneros, asociados, suscriptores o similares, cuando les hayan sido abonados en cuenta en calidad de exigibles. (art. 27 y 28 E.T.)



## **Régimen de transición que le aplica al caso sería con posterioridad al año 2016.**

### **Tarifas de los dividendos.**

Es claro que los dividendos de una sociedad extranjera no pagaron impuestos en Colombia, lo que hace necesario analizar la aplicación del “Impuesto a los dividendos” , pues al no pagar impuestos en el país, todos los dividendos serán gravados a la tarifa vigente en el artículo 240 del ET, tarifa general del impuesto sobre la renta correspondiente al periodo en que se paguen o abonen en cuenta. (242-1 ET).

### **Dividendos de Sociedades extranjeras.**

El artículo 245 del ET establece aplicación en cascada de dos tarifas; en primera instancia la tarifa vigente en el artículo 240 ET es la tarifa general del impuesto sobre la renta correspondiente al periodo en el que ocurra el pago o abono en cuenta, es decir, el momento en que los dividendos se encuentren en calidad de exigibles según el artículo 27 del E.T y, después, se aplica la tarifa del 10%.

### **Dividendos recibidos de Sociedades y otras entidades nacionales a los accionistas.**

Se aplica en la depuración de la renta según artículo 26 y 49 del ET, y hace parte de la base gravable sobre la que se aplica la tarifa de renta establecida en el artículo 242 y 240 del ET.

### Caso Práctico del impuesto de renta en una SAS y en cabeza de sus accionistas.

La sociedad colombiana deberá pagar la tarifa completa de renta a los dividendos de la sociedad extranjera debido a que esta no paga impuestos en cabeza de la sociedad

#### Dividendos decretados por la inversión en la sociedad extranjera en la sociedad nacional

	<b>Dividendo gravado</b>
Dividendo decretado exigible	83.866.692,96
Impuesto - tarifa art. 245 vigente año 2020 (32%)	26.837.341,75
Dividendo neto	57.029.351,21

Estos dividendos serán decretados en cabeza del accionista como no gravados, debido a que la sociedad tributó completamente por los dividendos recibidos. El accionista tendrá una retención en la fuente del 100% de los dividendos pagados.

#### Dividendos decretados por la sociedad nacional al accionista

	<b>Dividendo no gravado</b>
Dividendo decretado exigible	57.029.351,21
Impuesto - tarifa art. 242 ET	130,16
Impuesto - tarifa art. 242 ET en pesos	4.634.725,12
Dividendo neto	52.394.626,09

Impuestos pagados en el exterior	5.026.770,84
Impuestos en cabeza del accionista	-

La UVT con la que se calcula es del año 2020 con valor de 35.607 COP y la tasa de cambio con la que se calculó el ejemplo es de 3.600 COP. Es importante resaltar que no se pueden generar saldos a favor por mayor valor de impuestos pagados en el exterior.

<b>Detalle</b>	<b>USD</b>	<b>COP</b>
Ingresos efectivos recibidos	23.296,30	83.866.693
Impuesto de renta USA en cabeza del accionista	1.396,33	5.026.771
Impuesto de renta Colombia en cabeza de la sociedad	-	26.837.342
Impuesto de renta neto en cabeza del accionista en Colombia		-
Utilidad Final de la inversión		<u>52.002.580</u>

En resumen, la inversión extranjera genera un impuesto de renta de 31.864.000 COP con relación a los datos tomados en el ejemplo y una utilidad final de 52.003.000 COP

**Comparaciones generales entre las sociedades de responsabilidad limitada LLC en el Estado de la Florida y las compañías por acciones simplificadas colombianas.**

<b>CUADRO COMPARATIVO ENTRE UNA LLC Y UNA S.A.S. A NIVEL SOCIETARIO</b>	
<b>Características de una Sociedad de Responsabilidad Limitada LLC</b>	<b>Características de las Sociedades por Acciones Simplificada S.A.S.</b>
Los propietarios de una LLC son llamados miembros.	Los propietarios de las SAS son llamados accionistas
Uno o un número ilimitado de miembros puede ser dueño de una LLC	Puede ser unipersonal o puede estar constituida por varios accionistas.
Pueden estar integrado por personas, entidades extranjeras, empresas u otras sociedades de responsabilidad limitada.	Pueden estar integrado por personas, entidades extranjeras, empresas u otras sociedades de responsabilidad limitada.
Su término de duración es indefinido.	Su término de duración es indefinido.
Otra de las características de una LLC es su flexibilidad para convertirse en una estructura empresarial de corporación.	Las SAS pueden transformasen a través de documento privado en otro tipo de sociedad en Colombia.
Se limita la responsabilidad de los accionistas solo hasta el límite de sus aportes, sin importar la causa de la obligación laboral o fiscal.	Se limita la responsabilidad de los accionistas solo hasta el límite de sus aportes, sin importar la causa de la obligación laboral o fiscal.
Cuenta con voto múltiple.	Cuenta con voto múltiple.
Existe libertad de organización.	Existe libertad de organización.
La junta directiva no es obligatoria, lo que se constituye en un ahorro.	La junta directiva no es obligatoria, lo que se constituye en un ahorro.
El costo de constitución de una LLC es fijo y cada año puede variar.	El costo de la constitución de una compañía SAS depende del capital suscrito y activos.



<p>Las LLC emiten participación como miembro por porcentajes. Según acuerdo, estas pueden ser administradas por uno o más Gerentes, o por uno o más Miembros.</p>	<p>Este tipo de sociedad puede emitir cualquiera de las siguientes acciones: acciones privilegiadas, acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, acciones con dividendo fijo anual y acciones de pago.</p>
<p>Las utilidades y pérdidas fluyen hacia los socios en la proporción que hayan acordado, de acuerdo con sus cuentas de capital o, en su defecto, de acuerdo a la ley local, la cual generalmente indica que es de acuerdo a sus aportaciones.</p>	<p>Los impuestos recaen a nombre de la empresa y es a nombre de esta que se presentan.</p>
<p>Los miembros de una LLC pagan los impuestos de acuerdo a los ingresos percibidos por la sociedad, tarifa que va desde 10% hasta el 37%.</p>	<p>Las SAS son responsables del impuesto sobre la renta y sus complementarios que se paga anualmente a una tarifa del 31 %. En cabeza de los accionistas recae la responsabilidad de tributar los dividendos recibidos según el artículo 242 del ET.</p>
<p>Se constituyen por formato de solicitud donde consta nombre, documento de identidad y domicilio de los miembros.</p>	<p>Se constituyen por documento privado donde consta nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas.</p>
<p>El objeto social puede ser indeterminado para realizar cualquier actividad lícita.</p>	<p>El objeto social puede ser indeterminado para realizar cualquier actividad lícita.</p>

<b>CUADRO COMPARATIVO ENTRE UNA LLC Y UNA S.A.S. EN EL IMPUESTO DE RENTA</b>	
<b>Características de una Sociedad de Responsabilidad Limitada LLC</b>	<b>Características de las Sociedades por Acciones Simplificada S.A.S.</b>
No se paga impuesto de renta en cabeza de la sociedad.	Paga el 31% de la renta líquida fiscal de la sociedad.
Los dividendos repartidos entre los miembros son sometidos a la tabla de ingresos del Estado la cual se publica anualmente en la página de la IRS, estos son escalonados según los ingresos decretados y van del 10% al 37%.	Los dividendos repartidos a los accionistas son sometidos a la tarifa del artículo 242 del ET, estos son graduales dependiendo del ingreso en el año que se decreten y su calidad de gravado o no gravado.
El Estado permite un descuento de la base del ingreso de US\$12.400 dólares, esto sin afectar el porcentaje de impuesto que le aplique.	La norma en su Estatuto Tributario permite descontar 300 UVT al rango que esté por encima de las mismas 300 UVT en ingresos por dividendos, esto siempre y cuando los dividendos decretados se encuentren en calidad de no gravados.

## Conclusiones

- Se concluye que las empresas colombianas tienen grandes posibilidades de expansión y crecimientos en el Estado de la Florida, gracias a su vez a las posibilidades tributarias que se ofrecen.
- Se puede precisar que las sociedades de responsabilidad limitada LLC son la mejor opción para una empresa emergente colombiana que desee realizar una inversión en el Estado de la Florida.
- De esta forma, podemos concluir que las empresas colombianas no incurrirán en una doble tributación, sin embargo, los socios accionistas deberán pagar el impuesto de renta por los dividendos y remanentes tanto en Colombia como en el Estado de la Florida, teniendo como beneficio un descuento tributario por los impuestos pagados en el exterior.

### **Glosario:**

- Internal Revenue Service (IRS). El Servicio de Impuestos Internos, también Servicio de Rentas Internas, es la instancia federal del Gobierno de los Estados Unidos encargada de la recaudación fiscal y del cumplimiento de las leyes tributarias.
- Internal Revenue Code (IRC) El Código de Rentas Internas, formalmente el Código de Rentas Internas de 1986, es la parte nacional de la ley fiscal federal en los Estados Unidos
- Limited Liability Company (LLC). Tipo de sociedad en los Estados Unidos
- Estatuto Tributario (ET). El estatuto tributario es el conjunto de normas que regulan la mayoría de los aspectos formales y sustanciales del recaudo de impuestos en Colombia, que corresponde al decreto 624 de 1989. División o clasificación del estatuto tributario.
- Unidad de Valor Real (UVT). La Unidad de Valor Real (o en su acrónimo UVR) fue creada en 1999 y refleja una unidad de cuenta que intenta proyectar el poder adquisitivo de una moneda con base a la inflación del mes anterior, en el país de Colombia.
- Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) Una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) es un tipo societario o tipo de entidad empresarial cuyo capital está dividido en acciones.

## Referencias

- Accounter. (s.f.). *Estatuto Tributario Nacional*. Obtenido de <https://estatuto.co/>
- Arce, F. (9 de octubre de 2018). *Diferencias entre la Corporacion y LLC*. Obtenido de <https://centrolatinodecapacitacion.com/diferencias-entre-la-corporacion-y-llc/>
- Beltran, D. C. (2016). *LOS ESFUERZOS Y AVANCES REALIZADOS POR LA REGULACION*. Obtenido de <https://repository.libertadores.edu.co/bitstream/handle/11371/1006/RojasBeltranDianaConstanza.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Connect Americas. (s.f.). *Cómo importar y exportar desde Colombia*. Obtenido de <https://connectamericas.com/es/content/c%C3%B3mo-importar-y-exportar-desde-colombia>
- Galeano, E. (2020). *Como crear una LLC en USA*. Obtenido de <https://www.amazon.com/-/es/Efrain-Galeano-ebook/dp/B08BJV7CZ2?asin=B08BJV7CZ2&revisionId=46cf12e8&format=1&depth=1>
- Gestor Normativo. (27 de marzo de 1991). *DECRETO 410 DE 1971*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41102>
- Herran, C. (2000). *Métodos para eliminar la doble imposición internacional en Colombia*. Obtenido de [revista.uexternado.edu.co](http://revista.uexternado.edu.co)
- Justia . (2013). *2013 Florida Statutes TITLE XIV - TAXATION AND FINANCE Chapter 213 - STATE REVENUE LAWS: GENERAL PROVISIONS*. Obtenido de <https://law.justia.com/codes/florida/2013/title-xiv/chapter-213/>
- Krugman, P. R., & Obsfeld, M. (2019). *Economia Internacional Teoria y Politica*. 1: Pearson, Addison Wesley. Obtenido de <http://fad.unsa.edu.pe/bancayseguros/wp-content/uploads/sites/4/2019/03/Krugman-y-Obstfeld-2006-Economia-Internacional.pdf>

Legal Information Institute. (1992). *26 U.S. Code Title 26 - Internal Revenue Code*. Obtenido de

<https://www.law.cornell.edu/uscode/text/26>

Muñoz, O. (9 de febrero de 2021). *CÓMO DECLARAR IMPUESTOS COMO UNA LLC*. Obtenido de

<https://www.caminofinancial.com/es/como-declarar-impuestos-como-una-llc/>

Online Sunshine. (1995 - 2020). *The 2020 Florida Statutes*. Obtenido de

[http://www.leg.state.fl.us/statutes/index.cfm?App\\_mode=Display\\_Statute&Search\\_String=&URL=0600-0699/0607/0607PARTIContentsIndex.html](http://www.leg.state.fl.us/statutes/index.cfm?App_mode=Display_Statute&Search_String=&URL=0600-0699/0607/0607PARTIContentsIndex.html)

Procolombia. (28 de julio de 2020). *Colombia ofrece oportunidades de comercio e inversión como*

*locación para relocalización de empresas de Estados Unidos y del mundo*. Obtenido de

<https://procolombia.co/noticias/colombia-ofrece-oportunidades-de-comercio-e-inversion-como-locacion-para-relocalizacion-de-empresas>

Secretaria del Senado. (s.f.). *CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO*. Obtenido de

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_sustantivo\\_trabajo.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_sustantivo_trabajo.html)

Solow, R. M. (01 de junio de 2007). *The last 50 years in growth theory and the next 10*. Obtenido de

<https://academic.oup.com/oxrep/article-abstract/23/1/3/512013?redirectedFrom=PDF>

Steiner, R., & Giedion, U. (mayo de 1994). *Características, determinantes y algunos efectos de la*

*inversión extranjera directa en Colombia*. Obtenido de

[https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/1457/Repor\\_Mayo\\_1994\\_Steiner\\_y\\_Giedion.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/1457/Repor_Mayo_1994_Steiner_y_Giedion.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Tarazona, J. A. (mayo de 2017). *Métodos para evitar la doble imposición*. Obtenido de

[https://revistaicdt.icdt.co/wp-](https://revistaicdt.icdt.co/wp-content/Revista%2076/PUB_ICDT_ART_ROMERO%20TARAZONA%20Jose%20Andres_Metodos%20)

[content/Revista%2076/PUB\\_ICDT\\_ART\\_ROMERO%20TARAZONA%20Jose%20Andres\\_Metodos%](https://revistaicdt.icdt.co/wp-content/Revista%2076/PUB_ICDT_ART_ROMERO%20TARAZONA%20Jose%20Andres_Metodos%20)

20para%20evitar%20la%20doble%20imposicion%20en%20Colombia\_Revista%20ICDT%2076\_Bo  
gota\_17.pdf